

Preguntas relevantes

¿Van a solicitar la nulidad del informe entregado por el perito?

En su oportunidad se objetó el informe pericial debido a sus graves inconsistencias. Pese a ello, el tribunal de primera instancia de Los Vilos le dio cierta validez al informe al fundar su fallo en el mismo. Por lo mismo, presentamos un recurso de apelación que debe ser resuelto por la Corte de Apelaciones de La Serena. Esperamos que la Corte revierta dicho criterio y falle conforme a derecho y los abundantes antecedentes técnicos que demuestran que en tranque es una obra segura.

¿El que MLP apele al fallo, significa que no se implementarán ninguna de las acciones señaladas en él para mejorar la seguridad del tranque?

No, lo que dice es que no estamos de acuerdo con el fallo de primera instancia. MLP siempre se ajustará al estado de derecho y al dictamen definitivo de los tribunales de justicia.

Lo que el recurso de apelación dice es que estamos completamente seguros que el tranque El Mauro cumple con todas las normas de seguridad y que no representa ningún riesgo para su entorno.

Asimismo, Minera Los Pelambres (MLP) tiene el compromiso y la obligación, señalada el año 2013 por la Corte Suprema, de asegurar que posee un sistema de supervigilancia para prevenir cualquier evento no deseado en el tranque, a través del trabajo conjunto con instituciones con competencias técnicas y en uso de facultades y procedimientos de revisión experta y oficial.

Además, desde 2013, MLP colabora con las autoridades para que puedan definir e implementar un Plan de Emergencia Local. La Corte Suprema indicó que es la municipalidad de Los Vilos, con la asesoría de la ONEMI, quienes deben definir e implementar un plan de emergencia para un evento no previsto y que exceda las actuales medidas de seguridad. Es lo que se llama un evento hipotético, pues el tranque ya cuenta con todas las medidas, incluso para los peores escenarios a partir de una situación sísmica o meteorológica.

¿Qué relación tiene este juicio con el dictamen de la Corte Suprema de este año que decreta la demolición parcial o total del tranque?

Son juicios completamente distintos. El juicio por Obra Ruinosa apunta a obtener la demolición o reparación de cualquier obra o construcción que amenace con caerse o causar perjuicios a la integridad de las personas.

El juicio de Obra Nueva, en cambio, busca que la construcción del tranque no genere impactos sobre los derechos que puedan tener las comunidades vecinas. En este contexto, la Corte Suprema ordenó asegurar el libre escurrimiento de las aguas del estero Pupío hacia el poblado de Caimanes. Minera Los Pelambres presentó un plan de obras para reforzar y perfeccionar lo

que ya estaba realizando con este mismo fin, plan que fue desestimado por el juez de Los Vilos. En marzo pasado, MLP presentó recursos contra esta decisión del juez.